Gremio O.S.

DECRETO Nº 605/2004 FECHA: 24.05.2004 PUBLICADO: 16.07.2004

ARTICULO 1º.- Disponer que por el intermedio de la dirección de Recursos Humanos se proceda a la habilitación del código de descuento Nº 261, en los recibos de haberes del personal municipal que así lo requiera, mediante el cual se retendrá a favor de la Mutual de la Asociación de Trabajadores del Gremio de Obras Sanitarias (A.T.G.O.S.), el monto que surja del resumen que mensualmente remitirá la referida entidad gremial, o lo que por prorrateo corresponda a la citada entidad gremial en caso de que los haberes sean insuficientes para cubrir todas las retenciones autorizadas por el agente, conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Establecer que únicamente se proceda a efectuar el descuento al personal municipal que expresamente consienta el mismo.

ARTICULO 3º.- La Mutual de la Asociación de Trabajadores del Gremio de Obras Sanitarias (A.T.G.O.S.) se deberá regir conforme al reglamento que dictará el Departamento Ejecutivo Municipal y que será oportunamente notificado.

ARTICULO 4º.- El incumplimiento culpable por parte de la Mutual de cualquiera de la normativa del reglamento, autorizará al Departamento Ejecutivo para disponer la baja del código autorizado por el artículo 1º del presente decreto.